

484-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Bagaces, provincia de Guanacaste, por el partido “Progreso Social Democrático”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Progreso Social Democrático celebró el día veintisiete de octubre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Bagaces, provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Con fundamento en lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE GUANACASTE
CANTÓN BAGACES**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	504190799	YERLING VANESSA ROJAS SALAZAR
SECRETARIO PROPIETARIO	114520789	SOFIA LIZETTE BLANCO BAEZ
TESORERO PROPIETARIO	503510217	IVAN DE JESUS RUIZ DUARTE
SECRETARIO SUPLENTE	502640972	FANNY YALILE RUIZ DUARTE
TESORERO SUPLENTE	502440714	JOSE ANGEL RUIZ DUARTE

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	103170341	ISMAELDA LOAIZA ROJAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	504190799	YERLING VANESSA ROJAS SALAZAR
TERRITORIAL	503510217	IVAN DE JESUS RUIZ DUARTE
TERRITORIAL	503880171	EVELYN VANESA CHEVEZ HERNANDEZ
TERRITORIAL	502440714	JOSE ANGEL RUIZ DUARTE
TERRITORIAL	502640972	FANNY YALILE RUIZ DUARTE

Inconsistencias:

La señora Antonia Cantillo Cantillo, cédula de identidad n.º 501620503, designada como presidente suplente, fue nombrada en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación respectiva. De conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento, razón por la cual no procede su nombramiento.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar el puesto de **presidente suplente**. Para subsanar dicha inconsistencia, se podrá presentar la carta de aceptación de la señora Cantillo Cantillo; de lo contrario, el partido Progreso Social Democrático deberá celebrar una nueva asamblea en el cantón de Bagaces para designar el puesto vacante.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/sba

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 3437, 3525, 3301, 3302, 3303-2018